



ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE TERUEL

LÍMITE DE PERMANENCIA

Desde el curso 2007-2008 el límite de permanencia **en cada nivel de cada idioma es de cuatro años, sin que se pueda permanecer más de dos años en el mismo curso.**

El año académico 2007-08 se computa a efectos del límite de permanencia para los actuales alumnos repetidores de los niveles Básico e Intermedio, excepto para aquellos que, conforme a la normativa entonces vigente, solicitaron la anulación de la convocatoria de junio de 2008 y no se presentaron a la convocatoria extraordinaria de septiembre de ese mismo año:

CONVOCATORIA DE JUNIO 2008	+	CONVOCATORIA DE SEPT. 2008	→	EL CURSO 2007-08 COMPUTA A EFECTOS DE PERMANENCIA
“No Apto” o “No Presentado”	+	“No Apto” o “No Presentado”	→	SÍ
Anuló convocatoria	+	“No Presentado”	→	No
Anuló convocatoria	+	“No Apto”	→	SÍ

Por lo tanto, el alumno que repite durante el curso escolar 2008-2009 en el nivel Básico o nivel Intermedio al que el curso 2007-08 compute a efectos de límite de permanencia, agota su límite de permanencia (2 años académicos) en el curso correspondiente.

Se recuerda a los alumnos que pudieran agotar durante el curso 2008-2009 el límite de permanencia que, conforme a la nueva normativa vigente, **tienen derecho a solicitar la ampliación de la permanencia por un año más, por causa justificada** que hubiera impedido el normal desarrollo de los estudios (ver catálogo de circunstancias), a la Dirección del Centro, que será quien resuelva. Dicha solicitud, que podrá hacerse una única vez por nivel, deberá presentarse **del 10 al 21 de septiembre.**